

GUIA DE REMISION N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de noviembre de 2010

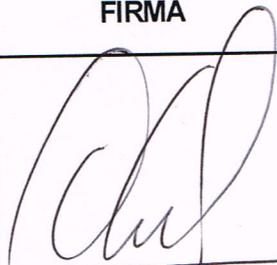
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Final de la Obra. "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato - Aguas Verdes", por un monto ascendente a la suma de S/. 624,921.55 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y formar parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 288,771.15; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo además, con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CIMA SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
EMPRESA CONSTRUCTORA CIMA SRL	05.10.2010	14:25'	 JOAB C. SALAZAR PERALTA 00264696

GUIA DE REMISION N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 580

Tumbes, 05 de noviembre de 2010

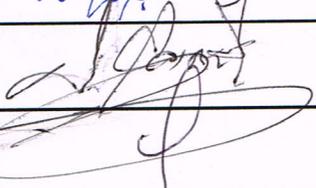
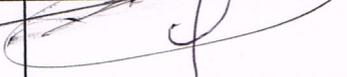
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, la Liquidación Final de la Obra. "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato – Aguas Verdes", por un monto ascendente a la suma de S/. 624,921.55 incluido IGV, conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y formar parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: APROBAR, el saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 288,771.15; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo además, con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CIMA SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	05 NOV 2010	10:53 am	
INSPECTOR DE OBRA	05 NOV 2010	15:40	
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 NOV 2010	15:45	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05 NOV. 2010	10:55	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 NOV 2010	11:27 AM	



Resolución Directoral N° 386/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 NOV 2010

VISTO:

Informe N° 488/2010-AG-PEBPT-OAJ del 02 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 409/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 27 de julio del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 027/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCA recepcionado el 25 de julio del 2010, generado por el Ingeniero Inspector de Obra; Carta N° 038-2010/CIMA-SRL del 18 de junio del 2010, generada por el representante legal de la Empresa Constructora CIMA SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes.

Que, con fecha 27 de diciembre del 2006, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes y la Empresa Constructora CIMA SRL suscribieron el Contrato de Obra N° 016/2010-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato - Aguas Verdes" por la suma de S/.376,060.47 (Trescientos setenta y seis mil sesenta con 47/100 nuevos soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante Laudo del 31 de diciembre del 2009, se declara fundada la reconvenición incoada por la Empresa Constructora CIMA SRL y se ordena a la Entidad al pago de la suma de S/.221,174.59 (Doscientos veintidós mil ciento setenta y cuatro con 59/100 nuevos soles) por concepto de montos adeudados al contratista, así como los mayores gastos incurridos como consecuencia de la controversia surgida.

Que, con Carta N° 038-2010/CIMA-SRL de fecha 18 de junio del 2010, el Contratista solicita se apruebe la Liquidación practicada por éste, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/.325,310.99 (Trescientos veinte cinco mil trescientos diez con 99/100 nuevos soles).



Resolución Directoral N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 027/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCA, recepcionado el 25 de julio del 2010, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que la Liquidación presentada por el Contratista no se ajusta a lo estipulado en la normatividad de contrataciones ni en el contrato, en tal sentido refiere que, realizado los cálculos en función al Contrato y Laudo Arbitral se obtiene un costo final de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato - Aguas Verdes" por la suma de S/.624,921.55 (Seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiuno con 55/100 nuevos soles) incluido IGV con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/.288,771.15 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 15/100 nuevos soles) incluido IGV, en tal sentido solicita se apruebe la Liquidación practicada por la Entidad.

Que, con Oficio N° 409/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 27 de julio del 2010, la Dirección de Infraestructura remite a la Oficina de Asesoría el Proyecto de Liquidación de Obra para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 488/2010-AG-PEBPT-OAJ del 02 de noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de la revisión de los actuados se desprende que la Liquidación practicada por el Contratista ha sido observada por el Ingeniero Inspector de Obra, en tal sentido éste procedió a practicar una nueva Liquidación de Obra con un costo final por la suma de S/.624,921.55 (Seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiuno con 55/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/.288,771.15 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 15/100 nuevos soles) incluido IGV, el mismo que ha merecido la conformidad de la Dirección de Infraestructura, por tanto conforme al artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aplicable al presente caso, y teniendo en consideración el Laudo Arbitral del 31 de diciembre del 2009, opina por la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato - Aguas Verdes" practicada por la Entidad, la misma que asciende a la suma de S/.624,921.55 (Seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiuno con 55/100 nuevos soles) incluido IGV con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/.288,771.15 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 15/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, el artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá



Resolución Directoral N° 386 /2010-AG-PEBPT-DE

pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.... Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Construcción de Pozo Tubular y Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Puerto Uña de Gato - Aguas Verdes" por un monto ascendente a la suma de S/.624,921.55 incluido IGV (Seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiuno con 55/100 nuevos soles), conforme al detalle que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo a favor del Contratista por la suma de S/.288,771.15 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 15/100 nuevos soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cumpliendo, además, con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el contratista; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Constructora CIMA SRL, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Mg^o José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 386/2010-AG-PEBPT-DE

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

Obra :

"CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO
 SECTOR PUERTO UÑA DE GATO - AGUAS VERDES"

CON PRECIOS VIGENTES A DICIEMBRE DEL 2007

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
ADELANTOS OTORGADOS				
Efectivo	129,411.77	129,411.77	0.00	0.00
De materiales	63,203.44	63,203.44	0.00	0.00
Materiales I	66,208.33	66,208.33	0.00	0.00
AMORTIZACION DE ADELANTOS				
Efectivo	129,411.77	97,183.80	0.00	32,227.97
De materiales	63,203.44	50,220.52	0.00	12,982.92
Materiales I	66,208.33	46,963.28	0.00	19,245.05
VALORIZACIONES Y REAJUSTES				
Valorizaciones del contrato principal	294,210.18	250,251.36	43,958.82	0.00
Reajustes del Contrato Principal	292,864.49	251,102.55	41,761.94	0.00
Deductivo de Obra (**)	1,345.69	-851.19	2,196.88	0.00
		0.00	0.00	0.00
DEDUCCIONES				
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en efectivo	1,339.11	0.00	0.00	1,339.11
Del Reaj. que no corresponde por Adel. en materiales	222.16	0.00	0.00	222.16
	1,116.95	0.00	0.00	1,116.95
MAYORES GASTOS GENERALES				
Ampliaciones de Plazo	229,615.61	0.00	229,615.61	0.00
Reajuste de la Ampliación de Plazo	229,615.61	0.00	229,615.61	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
PENALIDAD				
Multa por incumplimiento de Contrato	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS				
Intereses por atraso en devolución de adelanto Directo	2,657.47	0.00	2,657.47	0.00
Intereses por valorización no cancelada a la fecha	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por atraso en pago de adicional	2,657.47	0.00	2,657.47	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (SIN IGV)	525,144.15	282,479.33	276,231.90	33,567.08
IGV	99,777.39	53,671.07	52,484.07	6,377.75
TOTAL INC. IGV	624,921.54	336,150.40	328,715.97	39,944.83
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV	624,921.54			288,771.14
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA (A FAVOR DEL CONTRATISTA) S/.			288,771.14	

